



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 045-2024-GM-MDS

Sama, 09 de febrero de 2024.

### VISTOS:

El INFORME N°077-2023-RP-MSAPFNOS/GDES-GM-MDS, de fecha 29 de diciembre de 2023, el INFORME N°880-2023-GDES-/GM-MDS, de fecha 29 de diciembre de 2023, el INFORME N°001-2024-RWACH-IP-MSAPFNOS-USLP/MDS, de fecha 17 de enero de 2024, el INFORME N°057-2024-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 18 de enero de 2024, el INFORME N°049-2024-GPP-GM/MDS, de fecha 07 de febrero de 2024, el plan de trabajo del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL NIVEL NUTRICIONAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DEL DISTRITO DE SAMA, DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, en base al INFORME N°077-2023-RP-MSAPFNOS/GDES-GM-MDS, de fecha 29 de diciembre de 2023, el Responsable del proyecto, pone a conocimiento y remite al Gerente de Desarrollo Económico y Social, la solicitud de aprobación de plan anual de trabajo 2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL NIVEL NUTRICIONAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DEL DISTRITO DE SAMA, DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", por el monto de S/.875,010.37 (ochocientos setenta y cinco mil diez con 37/100 soles), por lo que, se pone a conocimiento con la finalidad de seguir con los actos administrativos correspondientes.

Que, a través del INFORME N°880-2023-GDES-/GM-MDS, de fecha 29 de diciembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal, el plan anual de trabajo 2024, del proyecto antes referido, solicitándose que sea remitido a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su evaluación y aprobación correspondiente.

Que, mediante al INFORME N°001-2024-RWACH-IP-MSAPFNOS-USLP/MDS, de fecha 17 de enero de 2024, el Inspector, pone a conocimiento y remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la aprobación del PLAN ANUAL DE TRABAJO 2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL NIVEL NUTRICIONAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DEL DISTRITO DE SAMA, DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con un presupuesto de S/.875,010.37 (ochocientos setenta y cinco mil diez con 37/100 soles), el cual deberá ser aprobado con eficacia anticipada de fecha 03 de enero de 2024, con un plazo de ejecución de 12 meses (365 días calendario). Todo ello en base al siguiente detalle:

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/. 679,250.40</b>
<b>GASTOS GENERALES (14.00%)</b>	S/. 95,095.06
<b>PRESUPUESTO (CD+GG)</b>	S/. 774,345.46
<b>GASTOS DE SUPERVISIÓN (7.00%)</b>	S/. 54,460.75
<b>GASTOS DE GESTIÓN (6.50%)</b>	S/. 46,460.75
<b>PRESUPUESTO DEL PLAN DE TRABAJO 2024</b>	<b>S/. 875,010.37</b>

Que, en base al INFORME N°057-2024-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 18 de enero de 2024, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal, la aprobación del plan anual de trabajo 2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL NIVEL NUTRICIONAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DEL DISTRITO DE SAMA, DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", la cual fue revisada y aprobada mediante el INFORME N°001-2024-RWACH-IP-MSAPFNOS-USLP/MDS, emitido por el Inspector del Proyecto Ing. René Wilfredo Arce Chambe, por lo que, se recomienda continuar con los actos administrativos correspondientes.





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°045-2024-GM-MDS

Que, a través del INFORME N°049-2024-GPP-GM/MDS, de fecha 07 de febrero de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, pone a conocimiento al Gerente Municipal, la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para el plan anual de trabajo 2024 del proyecto referido en párrafos anteriores, por la suma de S/.875,010.37 (ochocientos setenta y cinco mil diez con 37/100 soles), con la finalidad de que sea aprobado mediante acto resolutivo. Ello en base al siguiente detalle:

<b>PROGRAMA</b>	<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.</b>
<b>PROYECTO</b>	<b>MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL NIVEL NUTRICIONAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DEL DISTRITO DE SAMA, DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA</b>
<b>FUNCIÓN</b>	<b>23 PROTECCION SOCIAL</b>
<b>DIV. FUNCIONAL</b>	<b>051 ASISTENCIA SOCIAL</b>
<b>GRUPO FUNCIONAL</b>	<b>0115 PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO</b>
<b>FTE. FTO.</b>	<b>05 RECURSOS DETERMINADOS</b>
<b>RUBRO</b>	<b>18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</b>
<b>GENERICA DE GASTO</b>	<b>2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>
<b>MONTO</b>	<b>S/. 875.010.37 SOLES</b>

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de Asesoría Jurídica, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, el plan anual de trabajo 2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL NIVEL NUTRICIONAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DEL DISTRITO DE SAMA, DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2589942, con EFICACIA ANTICIPADA DE FECHA 03 DE ENERO DE 2024 con un presupuesto de S/.875,010.37 (ochocientos setenta y cinco mil diez con 37/100 soles) y con un plazo de ejecución de 12 meses (365 días calendario), ello en base al INFORME N°001-2024-RWACH-IP-MSAPFNOS-USLP/MDS, emitido por el Inspector del Proyecto, el cual otorga la conformidad al plan de trabajo anual 2024, INFORME N°049-2024-GPP-GM/MDS, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el cual otorga la disponibilidad presupuestal y por lo fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER a la GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, EL GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, realizar las acciones administrativas necesarias, para dar estricto cumplimiento del plan anual de trabajo 2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL NIVEL NUTRICIONAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DEL DISTRITO DE SAMA, DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", aprobado en el ARTICULO PRIMERO de la presente resolución, bajo responsabilidad administrativa.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA  
ING. JOSÉ CAUNA PARIÁ  
GERENTE MUNICIPAL

C.C.  
Asesoría  
G.M.  
G.A.J.  
G.D.E.S.  
G.P.P.  
U.S.L.P.  
Interusado:  
Arch.

